



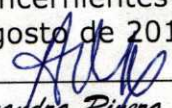
GOBIERNO DE PUERTO RICO

Administración de la Industria y el Deporte Hípico

INFORME DEL JURADO HÍPICO AL ADMINISTRADOR HÍPICO

Administrador Hípico:

A continuación se notifican los asuntos públicos y citaciones concernientes al día de carrera número 165 correspondiente al día de hoy sábado, 19 de agosto de 2017.


Alexandra Rivera Rohena
Secretaria Del Jurado Hípico

CONDICIÓN DE LA PISTA: lenta ligera buena fangosa encharcada

INCIDENTES RELACIONADOS A LA CONDICIÓN DE LA PISTA:

JINETES AUSENTES:

Carrera: 4ta Jinete: José A. Hernández Motivo: personal Sustituto: Jayson Sánchez Suspensión: N/A

Entrenadores Ausentes:

Carrera: 2da Entrenador: A. Santiago Motivo: personal Sustituto: C. M. Díaz

Carrera: 6ta Entrenador: R. Orozco, Jr. Motivo: personal Sustituto: A. L. Calderón

VETERINARIO OFICIAL EN LA TARDE: Dr. Lemuel De Jesús

RETIRO DE EJEMPLARES:

Carrera: 4ta 08/19/17 Ejemplar: Star Impulse Motivo: contusiones Suspensión: 15 días

CORRECCIONES AL PROGRAMA OFICIAL ANUNCIADAS POR EL JURADO HÍPICO Y HORA DEL ANUNCIO. AJUSTES A LA SALIDA LUEGO DEL POST-TIME, NÚMERO DE LA CARRERA Y FUNDAMENTO

	POST TIME / HORA DE CUADRE / HORA SALIDA		
✓ Segunda Carrera	3:35	3:34	3:35
✓ Tercera Carrera	4:00	3:59	4:00
✓ Cuarta Carrera	4:30	4:33	4:34
✓ Quinta Carrera	5:00	5:00	5:02
✓ Sexta Carrera	5:31	5:30	5:34
✓ Séptima Carrera	6:01	6:00	6:07

SUSPENSIONES DEL VETERINARIO:

Carrera: 4ta Ejemplar: A. P. Rican Motivo: fractura en carrera Suspensión: indefinida

PESO DE JINETES: no hubo

JINETES CON PIES FUERA DE LOS ESTRIBOS: no hubo

EJEMPLAR MOSTRO INDOCILIDAD, EL JINETE SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA SACAR

LOS PIES DE LOS ESTRIBOS Y FUE AUTORIZADO POR EL JURADO HÍPICO: no hubo

JINETES QUE NO ASISTEN AL "ENSILLADERO" PARA TODO LO RELATIVO AL AJUSTE DE SU MONTURA: SEGÚN NOTIFICÓ EL JUEZ DE ENSILLADERO.

REPESO DE JINETES: no hubo

DESCUENTOS OTORGADOS POR EL JURADO HÍPICO Y FUNDAMENTO: no hubo

RECLAMOS: no hubo

INCIDENTES DE CARRERA:

Carrera: 5ta Investigado: El jinete Luis Negrón (Palmira Mia 7mo) reclamó falta el ejemplar Que llego en cuarta posición Aloha Me (Christian J. Navarro) por hechos ocurridos en la recta de llegada.

Resultado: Por decisión unánime el ejemplar Aloha Me fue descalificado de la cuarta a la séptima posición.

Carrera: 6ta Investigado: El jinete A. Soto (God Of Heaven 9no) reclamó falta contra los ejemplares Teton Talon (Juan L. Rosa 8vo) y Willie Condado (Alvin Colon 7mo) por hechos ocurridos en la salida.

Resultado: Por decisión unánime el ejemplar Taton Talon fue descalificado de la octava a la novena posición. Resultado: Por decisión unánime el ejemplar Willie Condado fue descalificado de la séptima a la octava posición.

RESUMEN DE SUSPENSIONES Y MULTAS:

Ante la solicitud de reconsideración del jinete Luis Negrón por la multa impuesta el 14 de julio de 2017, la misma se declara no ha lugar.

TODA MULTA IMPUESTA POR EL JURADO HÍPICO TIENE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS LABORABLES PARA EMITIR EL PAGO. AL VENCIMIENTO DE DICHO TERMINO NO SE LE PODRÁ ACEPTAR EN INSCRIPCIONES PARA CARRERAS.

CARRERA DE APROBACIÓN: no hubo

EL INFORME DEL FUNCIONARIO CORRESPONDIENTE. No hubo

INCIDENTES DEL SALÓN DE JINETES: no hubo

INCIDENTES DEL JUEZ DE SALIDAS: (RETIROS DE EJEMPLARES/MULTAS): no hubo

INCIDENTES DE LA SECRETARÍA DE CARRERAS: no hubo

INCIDENTES DE LA EMPRESA OPERADORA: N/A

ERRORES EN EL PROGRAMA OFICIAL: no hubo

ERRORES EN LA REVISTA HÍPICA: N/A

ASUNTOS DE LOS JINETES: no hubo

OTROS ASUNTOS: no hubo

MULTAS VETERINARIA: no hubo

CITACIONES:

Las siguientes personas deberán comparecer al Salón del Jurado Hípico el domingo, 20 de agosto de 2017 a las 2:00 de la tarde para discutir los incidentes de la(s) carrera(s) del día de hoy, según se refieren a continuación. Se advierte de la posible imposición de sanciones (multa o suspensión) por los incidentes de carrera. Podrán comparecer asistidos de abogado si así lo desean o por derecho propio.

Se le cita a A. Hernández para fines investigativos en relación con los incidentes ocurridos en la 4ta carrera del viernes, 18 de agosto de 2017 y sobre el Artículo 2906 inciso (a) y (b) Reglas de Carrera, Violaciones de Carreras y Faltas (Fouls) el cual dispone:

- (a) Cuando un ejemplar lleve ventaja de más de un cuerpo y medio (1 ½), este puede moverse instintivamente a cualquier parte de la pista, disponiéndose, que el cruzar o invadir el carril de un contrincante sin llevar suficiente ventaja constituirá una interferencia o intimidación por la cual el ofensor puede ser penalizado.
- (b) Un caballo que cruce a otro u otros ejemplares puede ser descalificado si a juicio del Jurado, al hacerlo, este molestó, interfirió o intimidó a otro ejemplar o le impidió arribar en una mejor posición en el orden de llegada, sin importar si las falta ("foul") fue accidental, a propósito o el resultado de una monta negligente; disponiéndose, que el Jurado podrá tomar en consideración cualquier factor mitigante, tal como si el ejemplar al que se molestó, interfirió o intimidó tuvo también culpa o si fue causando por culpa de otro ejemplar o Jinete.

Las siguientes personas deberán comparecer al Salón del Jurado Hípico el domingo, 20 de agosto de 2017 a las 2:00 de la tarde para discutir los incidentes de la(s) carrera(s) del día de hoy, según se refieren a continuación. Se advierte de la posible imposición de sanciones (multa o suspensión) por los incidentes de carrera. Podrán comparecer asistidos de abogado si así lo desean o por derecho propio.

Se le cita a Christian J. Navarro para fines investigativos en relación con los incidentes ocurridos en la 5ta carrera del sábado, 19 de agosto de 2017 y sobre el Artículo 2906 inciso (a) y (b) Reglas de Carrera, Violaciones de Carreras y Faltas (Fouls) el cual dispone:

- (c) Cuando un ejemplar lleve ventaja de más de un cuerpo y medio (1 ½), este puede moverse instintivamente a cualquier parte de la pista, disponiéndose, que el cruzar o invadir el carril de un contrincante sin llevar suficiente ventaja constituirá una interferencia o intimidación por la cual el ofensor puede ser penalizado.
- (d) Un caballo que cruce a otro u otros ejemplares puede ser descalificado si a juicio del Jurado, al hacerlo, este molestó, interfirió o intimidó a otro ejemplar o le impidió arribar en una mejor posición en el orden de llegada, sin importar si las falta ("foul") fue accidental, a propósito o el resultado de una monta negligente; disponiéndose, que el Jurado podrá tomar en consideración cualquier factor mitigante, tal como si el ejemplar al que se molestó, interfirió o intimidó tuvo también culpa o si fue causando por culpa de otro ejemplar o Jinete.

Carrera: 6ta 08/19/17

Nombre: A. Colon Motivo o Incidente: revisión de video Violación: N/A

Carrera: 6ta 08/19/17

Nombre: **Juan L. Rosa Motivo o Incidente: revisión de video Violación: N/A

ESTE INFORME ES PUBLICADO EN EL SALÓN DE JINETES Y EN LA SECRETARÍA DE CARRERAS SEGÚN ESTIPULA EL ARTÍCULO 1312 DEL REGLAMENTO HÍPICO VIGENTE.

ADVERTENCIAS

LA PARTE ADVERSAMENTE AFECTADA POR UNA RESOLUCIÓN U ORDEN FINAL DEL JURADO HÍPICO, PODRÁ, DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS DESDE LA FECHA DE ARCHIVO EN AUTOS DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE INFORME, PRESENTAR UNA MOCIÓN DE RECONSIDERACIÓN ANTE EL JURADO HÍPICO.

ASIMISMO, CUALQUIER PERSONA AFECTADA POR LAS ÓRDENES, DECISIONES, SUSPENSIONES O MULTAS IMPUESTAS POR EL JURADO HÍPICO O CUALQUIER OTRO FUNCIONARIO AUTORIZADO PARA ELLO, PODRÁ PERSONALMENTE, O MEDIANTE REPRESENTACIÓN LEGAL, PRESENTAR UN RECURSO DE REVISIÓN ANTE LA JUNTA HÍPICA. LAS SOLICITUDES DE REVISIÓN NO SUSPENDERÁN LOS EFECTOS DE LAS ÓRDENES, DECISIONES, SUSPENSIONES Y MULTAS MIENTRAS SE RESUELVEN POR LA JUNTA HÍPICA. EN CASOS DE MULTA, LA PERSONA CASTIGADA NO PODRÁ INSCRIBIR, ENTRENAR, CUIDAR NI MONTAR CABALLOS A MENOS QUE DEPOSITE EN LA OFICINA DEL ADMINISTRADOR EL IMPORTE DE LA MULTA, EL CUAL LE SERÁ DEVUELTO, DE SERLE FAVORABLE LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA HÍPICA.

ASÍ PUES, TODA SOLICITUD DE REVISIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN LA SECRETARÍA DE LA JUNTA HÍPICA, DENTRO DEL TÉRMINO JURISDICCIONAL DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE INFORME Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL REGLAMENTO NÚM. 8389 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2013, MEJOR CONOCIDO COMO REGLAMENTO PROCESAL DE LA JUNTA DE PUERTO RICO. 2) LA PRESENTACIÓN DE LA MOCIÓN DE RECONSIDERACIÓN ANTE EL JURADO HÍPICO, NO INTERRUMPIRÁ EL TÉRMINO PARA ACUDIR A LA JUNTA EN REVISIÓN JUDICIAL, DENTRO DEL TÉRMINO JURISDICCIONAL DE VEINTE (20) DÍAS.

Presidente del Jurado Hípico: [Firma]

Miembro Asociado: [Firma]

Miembro Asociado: [Firma]